

Buenos Aires, 20 de octubre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de doscientas tres (203) tulipas para los artefactos de iluminación de la sala de Acuerdos, Presidencia, Vicepresidencia, secretarías, *foyer* y accesos del primer piso del Tribunal, conforme solicitud de la división Intendencia (cf. fs. 1).

2º) Que a fs. 12 obra la autorización conferida por a la Unidad de Administración Financiera a fin de sustanciar la convocatoria; a fs. 15, el listado de posibles oferentes; a fs. 16, la estimación del costo y a fs. 18/38, el Pliego de Bases y Condiciones y las especificaciones técnicas.

3º) Que, según consta en la planilla de solicitud de presupuestos (fs. 39), se han enviado invitaciones a cinco (5) casas del ramo y, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resol. N° 254/15 (y sus modif.), en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (fs. 48 *bis*).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (fs. 49), se recibió una única oferta de la firma “Iluminación Miguel Angel” por la suma pesos trescientos siete mil novecientos sesenta (\$ 307.960,00.-). A fs. 50/78 obra la propuesta recibida y a fs. 79, el cuadro comparativo de precios.

5º) Que a fs. 84 la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma total de pesos trescientos siete mil novecientos sesenta (\$ 307.960,00.-).

6º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del cit. Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

7º) Que a fs. 85 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

8º) Que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -es

decir, mayor a ciento dieciocho mil pesos (\$ 118.000.-), cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 168/20)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 87).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de doscientas tres (203) tulipas para los artefactos de iluminación de la sala de Acuerdos, Presidencia, Vicepresidencia, secretarías, *foyer* y accesos del primer piso del Tribunal, a la firma “Iluminación Miguel Angel” por un total de pesos trescientos siete mil novecientos sesenta (\$ 307.960,00.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la división Intendencia y de la Habilitación del Tribunal.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.